



Christe mercedis.

SELLO QVARTO. VIENTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SEIS.

tamiento de ella, á quince dias del mes de Enero, año de mil setecientos y se-
tan y seis, se juntaron á Cabildo ordinario los Señores. D^{no} Juan Antonio del
Castillo y Sanson, Abogado del R^o Consejo, Alcalde mayor y Procurador
de Consejo de esta Ciudad; D^{no} Francisco Jacón y de Villamayor; D^{no}
Juan Rodriguez y Alabert; D^{no} Juan Nepomuceno; D^{no} Josef Seoane; D^{no} Juan
Pérez; D^{no} Juan Garcia Campero; D^{no} Francisco Anasich; D^{no} Juan
Diego Bragado; D^{no} Juan Rivera; D^{no} Domingo Rabacho; y D^{no} Ciro
García Reñón; D^{no} Antonio Daza; D^{no} Antonio Rimeres
Riera; D^{no} Juan Garcia Acera; y D^{no} Vicente Villaplana
Diputados, y Indico Rayencio del Común, y acordaron lo siguiente.

En este Ayuntamiento D^{no} Eugenio Gallardo Portero de Sala.
Certifico haver acordado para este Cabildo á todos los Caballeros Regidores,
Diputados del Común, y Indico Cról y Excmo, que han posi-
do ser navido

que se vea en este Ayuntamiento, mediante la Real Cédula de
la Real Cédula que en el Cabildo anterior se dio á D^{no} Juan Nepomuceno
de la Camilla, sobre el exento que se experimenta en el precio, y
por mayor del Aceite, que se vende por las Aduanas, tratante
en esta Ciudad, para el Abasto Público, con las Reales Cédulas
y Documentos mandados traer en un ruego á Portugal, y
Comer Comestibles, y por menor, con lo inferido por el
D^{no} Juan Garcia Campero, Comisario de Mayo de esta Ciudad,
á quien como á los Cofrades, y Diputados del Común le
fue encargado á este Cabildo anterior de traer e oír y ena-
do de ocho alumbres. En inteligencia de todo demandando esta Ciudad
el Aceite, y por mayor de un ruego de Noble en beneficio
de Público, y no aventurar la Resolución que su Real Cédula
topar, por el caso, que se advierte en la cuenta, y por ma-
yor de ocho Aceite y otros denegos Comestibles, y en un ruego el
Comer Comestibles, y por mayor en una nueva, media arrova
y Cuartaciones, así de Nado, como al Dinero en Contado, y
así de Nado, como al Dinero en Contado, y
de ocho arrovas, de aquellos, traginer, y Cuartaciones, que lo con-
tina

